

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

---

**UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A IMPUGNACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**



**GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS DE PUBLICACIÓN, RAZONES DE FIJACIÓN Y DE  
RETIRO EN LOS ESTRADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**Índice**

Presentación.	3
I. Objetivo.	4
II. Marco Jurídico.	5
III. Publicación de Acuerdos, Resoluciones, entre otros documentos emitidos por el Consejo General y demás Órganos en los Estrados de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral.	6
▪ Procedimiento.	6
▪ Envío de las publicaciones vía electrónica.	9
IV. Publicación de Acuerdos y Resoluciones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	11
▪ Procedimiento.	11
▪ Envío de las publicaciones por vía electrónica.	14
V. Anexos.	16

## **Presentación.**

---

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en el ejercicio de sus funciones, se encuentra obligado a observar en todos y en cada uno de sus actos y determinaciones, entre otros, los principios de legalidad, certeza, transparencia y máxima publicidad.

Tocante al último de los principios mencionados, dicho imperativo legal instruye que todos los acuerdos, resoluciones y otros documentos institucionales deben hacerse del conocimiento público.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, ha elaborado la presente Guía con la finalidad de proveer un instrumento que, dentro del marco normativo vigente, sirva para la ejecución de esta tarea institucional, a través de la elaboración de las cédulas de publicación, razones de fijación y de retiro en los estrados de los órganos desconcentrados.

## **I. Objetivo.**

---

Unificar los criterios para la elaboración de las cédulas de publicación, razones de fijación y de retiro en los estrados de los órganos desconcentrados, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, utilizando los elementos técnicos y jurídicos que le permitan a la autoridad administrativa electoral cumplir con el cometido institucional de observar en todos sus actos el principio de máxima publicidad.

Puntualizar el marco jurídico y el procedimiento para que los órganos desconcentrados, publiquen en estrados los todos documentos que así lo ordene, emitidos por el Consejo General, el Órgano Distrital y demás áreas del Instituto Electoral.

## **II. Marco Jurídico.**

---

El artículo 2, párrafo tercero *in fine* del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), establece que en el ámbito electoral local debe aplicarse el principio de máxima publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad de las determinaciones asumidas por el Consejo General, los órganos desconcentrados de las Direcciones Distritales o Consejos Distritales del Instituto Electoral y hacer uso de los estrados, que es el lugar público asignado en las sedes distritales para que sean colocadas dichos documentos para la notificación de esos actos, cuya existencia y concepto se encuentra establecido en los artículos 62, párrafo tercero, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal).

Por su parte, los artículos 110, fracciones I y II, 113, fracciones XII y XIV, 126, fracción XIV del Código; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); y 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral (Reglamento de los Consejos Distritales), establecen las tareas inherentes a la publicación de los acuerdos que estarán a cargo de la o el Secretario del órgano desconcentrado, ya sea que actúe como tal, o bien como la o el Secretario del Consejo; lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de la o el Titular del órgano desconcentrado o la o el Presidente del Consejo Distrital de verificar su cumplimiento.

### **III. Publicación de Acuerdos, Resoluciones, entre otros documentos emitidos por el Consejo General y demás Órganos en los Estrados de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral.**

---

#### **PROCEDIMIENTO.**

1. Con fundamento en el artículo 39, fracciones V y XX del Reglamento Interior, la o el Titular del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital recibe las instrucciones para publicar la documentación en los estrados de las sedes distritales.
2. La o el Titular del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital, instruye a la o el Secretario para que proceda a efectuar la publicación correspondiente, en términos de lo ordenado por la instancia superior.
3. En ausencia de la o el Secretario Técnico Jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior, la o el Titular del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital, hará la publicación directamente.
4. Para tales efectos, se elaborará una **Cédula de Publicación** en estrados (**Anexo 1**) en la cual se asentarán los siguientes datos:

- Logo institucional.
- Dirección Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de publicación.
- Motivación y Fundamentación: las razones, dispositivos legales y reglamentarios sobre los que se procede a su publicación.
- Destinatario.
- Denominación del acuerdo, resolución, circular, entre otros.
- Fecha de aprobación y órgano emisor.
- Nombre y firma de la o el Secretario del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital.
- Sello de la Dirección Distrital.

5. Asimismo, se elaborará una **Razón de Fijación** en estrados (**Anexo 2**), en la cual se asentarán los siguientes datos:

- Logo institucional.
- Dirección Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de la razón de fijación.
- Motivación y Fundamentación: las razones, dispositivos legales y reglamentarios sobre los que se procede a su publicación.
- Asentar la razón de la hora y fecha de fijación.

- Señalar el tiempo que permanecerá fijado.
- Dejar constancia.
- Nombre y firma de la o el Secretario del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital.
- Sello de la Dirección Distrital.

6. Fijación de las constancias en los estrados. La cédula y razón previamente indicadas podrán asentarse en una misma foja.

7. La publicación permanecerá en estrados el tiempo que lo disponga el acto publicado. En caso que no lo indique, aquella durará setenta y dos horas, contadas a partir del siguiente en que se haga físicamente su colocación.

8. Una vez transcurrido el plazo en que deba permanecer en estrados la publicación, se procederá a su retiro. Para tal efecto, se asentará una **Razón de Retiro (Anexo 3)**, en la cual se deben indicar los siguientes datos:

- Logo institucional.
- Dirección Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de la razón de retiro.
- Señalar de que una vez transcurrido el plazo de publicación en estrados en la Sede Distrital, se procede al retiro del documento.
- Asentar la hora de retiro.

- Dejar constancia.
- Nombre y firma de la o el Secretario del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital.
- Sello de la Dirección Distrital.

**9.** Se fija la razón de retiro.

**10.** Los documentos publicados, junto con sus respectivas cédulas de publicación, razones de fijación y de retiro, serán archivados en el expediente que corresponda.

**11.** La o el Titular del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital informará mensualmente el cumplimiento de las publicaciones en estrados, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, a través del documento denominado “Informe de la publicación en estrados de la Dirección Distrital (número romano), de los Acuerdos, Resoluciones, entre otros documentos emitidos por el Consejo General y demás Órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México” **(Anexo 4)**

**12.** Es importante señalar que la Cédula de Publicación así como las Razones de Fijación y Retiro, deberán elaborarse de manera individual, es decir, por cada acto a publicar.

## **ENVÍO DE LAS PUBLICACIONES VÍA ELECTRÓNICA.**

La UTALAOD tiene como atribuciones, el apoyo y seguimiento a los trabajos sobre la concentración y sistematización de la información relativa a la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General en los estrados de los órganos desconcentrados.

Al respecto, para estar en condiciones de dar seguimiento apropiado a dicha actividad, la o el Titular del órgano desconcentrado o, en su calidad de Presidenta (e) del Consejo Distrital, observarán los siguientes criterios:

- La cédula de publicación y razón de fijación en estrados de cada Acuerdo y Resolución deberá **remitirse en un archivo individualizado, en formato PDF**. Cualquier otro tipo de archivo será considerado como **no recibido**.
- La nomenclatura del archivo de envío será la siguiente: **DD\_ACU-nn**, en donde DD= Dirección Distrital, 33= número del órgano desconcentrado en la Dirección Distrital en número arábigos, ACU nn= número de acuerdo publicado. Ejemplo: la Dirección Distrital 33 y Acuerdo 34, el nombre sería: **DD33\_ACU-034**.
- La dirección de correo electrónico a la que se enviará el archivo será: [utalaod@iecm.mx](mailto:utalaod@iecm.mx)

## IV. Publicación de Acuerdos y Resoluciones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México

---

### PROCEDIMIENTO.

1. Finalizada la sesión correspondiente, la o el Secretario del Consejo deberá publicar a la mayor brevedad posible en los estrados, copia de los acuerdos, resoluciones y/o actos que hayan sido aprobados y emitidos por el Consejo Distrital, salvo disposición en contrario.

2. La o el Secretario del Consejo elaborará una **Cédula de Publicación** en estrados (**Anexo 5**), en la cual deberá asentar los siguientes datos:

- Logo institucional.
- Consejo Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de publicación.
- Motivación y Fundamentación: las razones, dispositivos legales y reglamentarios sobre los que se procede a su publicación.
- Destinatario.
- Denominación del Acuerdo o Resolución.
- Fecha de aprobación y órgano emisor.

- Del notificador (nombre y firma de la o el Secretario del Consejo Distrital).
- Sello del Consejo Distrital.

3. De igual modo, la o el Secretario del Consejo elaborará una **Razón de Fijación** en estrados (**Anexo 6**), en la cual se deberán señalar:

- Logo institucional.
- Consejo Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de la razón de fijación.
- Motivación y Fundamentación: las razones, dispositivos legales y reglamentarios sobre los que se procede a su publicación.
- Asentar la razón de la hora y fecha de fijación.
- Señalar el tiempo que permanecerá fijado.
- Dejar constancia.
- Del notificador (nombre y firma de la o el Secretario del Consejo Distrital).
- Sello del Consejo Distrital.

4. La o el Secretario del Consejo fijará las publicaciones. La cédula y razón previamente indicadas podrán asentarse en una misma foja.

5. La publicación deberá permanecer el tiempo que lo disponga el acto publicado. En caso que no lo indique, aquélla durará setenta y dos horas, contadas a partir del siguiente en que se haga físicamente su colocación.

6. Una vez transcurrido el plazo en que deba permanecer en estrados la publicación, la o el Secretario del Consejo procederá a su retiro. Para tal efecto, asentará una **Razón de Retiro (Anexo 7)** en la cual se deben indicar los siguientes datos:

- Logo institucional.
- Consejo Distrital.
- Clave del acto.
- Lugar y fecha de la razón de retiro.
- Señalar de que una vez transcurrido el plazo de publicación en estrados en la Sede Distrital, se procede al retiro del documento.
- Asentar la hora de retiro.
- Dejar constancia.
- Del notificador (nombre y firma de la o el Secretario del Consejo Distrital).
- Sello del Consejo Distrital.

7. Se fijará la razón de retiro.

**8.** Los documentos publicados, junto con sus respectivas cédulas de publicación, razones de fijación y de retiro, serán archivados en el expediente que corresponda.

**9.** La o el Secretario del Consejo Distrital informará mensualmente a través de la o el Presidente del Consejo, del cumplimiento de las publicaciones en estrados mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la UTALAOD, durante los primeros cinco días naturales en el documento denominado “Informe de la publicación en estrados de Acuerdos y Resoluciones emitidos por el Consejo Distrital (número romano) del Instituto Electoral” (**Anexo 8**).

**10.** Es importante señalar que la Cédula de Publicación así como las Razones de Fijación y Retiro, deberán elaborarse de manera individual, es decir, por cada acto a publicar.

#### **ENVÍO DE LAS PUBLICACIONES VÍA ELECTRÓNICA.**

La UTALAOD tiene dentro de sus atribuciones, lo concerniente al apoyo y seguimiento a los trabajos sobre la concentración y sistematización de la información relativa a la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por los Consejos Distritales en los estrados de los órganos desconcentrados.

Al respecto, para estar en condiciones de dar seguimiento apropiado a dicha actividad, las y los Secretarios de los Consejos Distritales observarán los siguientes criterios:

- La cédula de publicación y razón de fijación en estrados de cada Acuerdo deberá **remitirse en un solo archivo, en formato PDF**. Cualquier otro tipo de archivo será considerado como **no recibido**.
- La nomenclatura del archivo de envío será la siguiente: **CD33\_ACU-nn**, en donde CD= Consejo Distrital, 33= número del Consejo Distrital escrito en números arábigos, ACU-nn= número de Acuerdo Distrital publicado. Ejemplo: Consejo Distrital 1 y Acuerdo 02, el nombre sería: **CD1\_ACU-02**.
- La dirección de correo electrónico a la que se enviará el archivo será: [utalaod@iecm.mx](mailto:utalaod@iecm.mx)

# **V. ANEXOS**

# **ANEXOS PARA PUBLICAR ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL COMO SECRETARIA (O) DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL**

**ANEXOS 1 Y 2: FORMATO DE CÉDULA Y RAZÓN DE FIJACIÓN**

DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_  
Clave del acto: IECM/ACU-CG-\_\_-\_\_

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.**- Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; **se hace del conocimiento público** el \_\_\_\_\_ (*denominación del acuerdo o resolución, en mayúsculas y negritas*) aprobado en sesión pública el día \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra) por el \_\_\_\_\_ (Consejo General u órgano emisor) del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **DOY FE.**-----

LA (O EL) NOTIFICADOR

SELLO

NOMBRE Y FIRMA  
LA (O EL) SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA  
DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_  
(Número arábigo)

DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_  
Clave del acto: IECM/ACU-CG-\_\_-\_\_

**RAZÓN DE FIJACIÓN.** Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo \_\_\_\_ (**mayúsculas con negritas, señalando el punto del documento que ordena su publicación**) del \_\_\_\_\_ (*denominación del acuerdo, resolución, circular, oficio, describir el título o contenido del documento del órgano emisor*) de \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra), **se da razón** de que siendo las \_\_\_\_ horas (**letra, subrayada y en negritas**) del día de la fecha, **quedó fijada**, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del documento mencionado, por un plazo de \_\_\_\_ (dependiendo del documento, con letra) días, **contados a partir del día siguiente de su publicación.** Se precisa que presente publicación tiene únicamente por objeto la difusión del documento referido, por lo que no constituye o sustituye la notificación del mismo, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna. **DOY FE.**-----

LA (O EL) NOTIFICADOR

SELLO

NOMBRE Y FIRMA  
LA (O EL) SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO  
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_  
(Número arábigo)

**ANEXO 3. FORMATO DE RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS**

**DIRECCIÓN DISTRITAL** \_\_\_\_  
**Clave del acto:** IECM/ACU-CG-\_\_

**RAZÓN DE RETIRO.** Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84, 86, fracción IX, 110, fracción I y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 39, fracciones V y XX, 41, fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y para los efectos conducentes, **se da razón** de que una vez transcurrido el plazo de \_\_\_\_ (horas o cinco días o los días señalados en el documento) para la publicación en los estrados de esta Sede Distrital, del \_\_\_\_ (*denominación del acuerdo, resolución, circular, oficio, describir el título o contenido del documento del órgano emisor*), a las \_\_\_\_ horas (**letra, subrayada y en negritas**) de \_\_\_\_ (**letra**) de \_\_\_\_ (**letra**) de dos mil \_\_\_\_ (**letra**) se retira de los mismos la copia del documento mencionado. **DOY FE.**-----

**LA (O EL) NOTIFICADOR**

SELLO

**NOMBRE Y FIRMA**  
**LA (O EL) SECRETARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO**  
**EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL**\_\_\_\_  
**(Número arábigo)**

**ANEXO 4. INFORME DE LA PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL (NÚMERO ARÁBIGO), DE LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Por este conducto, se informan las publicaciones realizadas en estrados de los Acuerdos, Resoluciones, entre otros documentos emitidos por el Consejo General y demás Órganos, en el periodo comprendido entre el 00 al 00 de (mes) de (año).

NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO ACUERDO O RESOLUCIÓN	CLAVE	CONTENIDO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE RETIRO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ACUERDO	IECM/ACU-CG-00-00	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE...				
	ACUERDO	IECM/ACU-CG-00-00	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE...				

**ANEXOS PARA PUBLICAR  
ACUERDOS DEL CONSEJO  
DISTRITAL COMO SECRETARIA (A)  
DEL CONSEJO**

## ANEXOS 5 Y 6: FORMATO DE CÉDULA Y RAZÓN DE FIJACIÓN

CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_

Clave del acto:- \_ - \_

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS.-** Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en los artículos 2,párrafo tercero, 110, fracción II y 126, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; **se hace del conocimiento público** el \_\_\_\_ (denominación del acuerdo o el acto que le dio origen) aprobado en sesión pública del día \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra) por el Consejo Distrital \_\_\_\_ (número arábigo) del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **DOY FE.**-----

LA (O EL) NOTIFICADOR

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

LA O EL SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_  
(Número arábigo)

CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_

Clave del acto:- \_ - \_

**RAZÓN DE FIJACIÓN.** Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en los artículos 2,párrafo tercero, 110, fracción II y 126, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; **y en cumplimiento de lo ordenado** en el punto resolutivo \_\_\_\_ (**mayúsculas con negritas, señalando el punto del documento que ordena su publicación**) del \_\_\_\_ (denominación del acuerdo o resolución) del Consejo Distrital (número arábigo), de \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra), **se da razón** que siendo las \_\_\_\_ **horas (letra, subrayada y en negritas) del día en que se actúa, quedó fijada**, en los estrados de este Consejo, copia autorizada del citado documento (o del que se ordene publicar), por un plazo de \_\_\_\_ (letra) días (dependiendo del documento, con letra), **contados a partir del día siguiente de su publicación. Se precisa que la presente publicación tiene únicamente por objeto la difusión del documento referido, por lo que no constituye o sustituye la notificación del mismo, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna.** **CONSTE.**-----

LA (O EL) NOTIFICADOR

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

LA (O EL) SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DISTRITAL  
(Número arábigo)

## ANEXO 7. FORMATO DE RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS.

CONSEJO DISTRITAL \_\_\_\_  
Clave del acto: -\_\_

**RAZÓN DE RETIRO.** Ciudad de México, \_\_\_\_ (letra) de \_\_\_\_ (letra) de dos mil \_\_\_\_ (letra). Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero, 110, fracción II y 126, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, y para los efectos conducentes, **se da Razón** de que una vez transcurrido el plazo de \_\_\_\_ (horas o cinco días o los días señalados en el documento) de publicación en los estrados de este Consejo Distrital, del \_\_\_\_ (*denominación del acuerdo o resolución*), a las \_\_\_\_ **horas (letra, subrayada y en negritas)** del día en que se actúa, **se procede al retiro** del mismo (de los mismos), de lo cual se da constancia para los efectos legales a que hubiera lugar. **DOY FE.**-----

LA (O EL) NOTIFICADOR

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

LA (O EL) SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DISTRITAL  
(Número arábigo)

**ANEXO 8. INFORME DE LA PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL (NÚMERO arábigo) DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

Por este conducto, se informan las publicaciones realizadas en estrados de los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Consejo Distrital (número arábigo), en el periodo comprendido entre el 00 al 00 de (mes) del (año).

NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO ACUERDO O RESOLUCIÓN	CLAVE	CONTENIDO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE RETIRO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ACUERDO	IECM/ACU-CG-00-00	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE...				
	ACUERDO	IECM/ACU-CG-00-00	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE...				